

## Propuesta de Enmiendas al Estatuto - Congreso PAHF - 28 de enero de 2022 Santiago, Chile

1. **Pág. 2** – Se realizaron enmiendas a la Tabla de índice para permitir una navegación más fácil a los Artículos dentro de los Estatutos.
2. De acuerdo con el impulso de la FIH por la neutralidad de género, los estatutos fueron enmendados para reflejar este cambio, por ejemplo: se cambió el termino **ella/el** a **todos** y a palabras que abarcan ambos géneros, los cambios están en **rojo** dentro del documento.
3. Ante el inicio de la pandemia del Covid-19. Los Estatutos fueron enmendados para proporcionar flexibilidad para que el Congreso se reúna al permitir que el Congreso celebre reuniones ya sea presencialmente, virtualmente o en un formato híbrido y los cambios están en **rojo** dentro del documento *Ver Artículos 5.2 (a) (f) (i) (ii), (iii) y 5.3 (b) (d)*
4. La Junta Directiva de Hockey de Trinidad y Tobago (TTHB) ha propuesto una enmienda, los cambios están en **rojo** y son los siguientes:
  - a. Ampliar el número de Zonas dentro de la PAHF de tres (3) a cuatro (4) zonas mediante la división de la Zona Centroamericana y Caribeña a Centroamérica como una zona y la Zona Caribeña como otra zona. Los cambios están en **rojo**. *Ver Artículo 6.1 (a) (iii) y b (i)*.
  - b. Por lo tanto, las 4 zonas propuestas deberían ser las siguientes:

**Zona de América del Norte que comprende:** América del Norte, Canadá, Bermuda (3)

**Zona de América del Sur que comprende:** Argentina, Colombia, Brasil, Ecuador, Chile, Bolivia, Perú, Venezuela, Uruguay, Paraguay (10)

**Zona Centroamericana que comprende:** Nicaragua, Honduras, El Salvador, Costa Rica, Guatemala, México, Panamá (7)

**Zona del Caribe que comprende:** Guyana, Jamaica, República Dominicana, Puerto Rico, Cuba, Trinidad y Tobago, Barbados, Islas Caimán, Haití, Bahamas (10)

- c. *Estos cambios también se verán reflejados en la composición de la Junta Directiva donde están detallados en rojo. Véase el artículo 6.1 (a) (iii).*
  
5. *Se aclararon en rojo los Conflictos de Interés de los Directores en los procedimientos de votación.  
Véase el artículo 6.2 (f) (v).*
  
6. *Hubo una enmienda para aclarar el Término del Cargo en rojo.  
Ver Artículo 6.2.1 (a)*
  
7. *Hubo una enmienda para aclarar las vacantes en rojo. ver el Artículo 6.3 (a)*
  
8. *Hubo una enmienda para aclarar la posición del Director Administrativo en rojo. véase el Artículo 7.2 (b)*